

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS	Código: GHATE01-F011
	GHATE01- GESTIÓN DE PAGOS	Vigencia: 09/09/2019
	SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA	Versión: 7.0

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACION DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	REFUGIO LA MILAGROSA			
IDENTIFICACION:	890.480.108- 4			
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	16 de marzo de 2023			
Nº DEL CONTRATO:	Convenio Nro. 06 de 2023			
CLASE DE ACTO:	CONVENIO			
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para generar asistencia integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad del Distrito de Cartagena en el marco del proyecto de inversión denominado “APOYO PARA LA ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATO, Y SITUACION DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, de la SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL.			
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO:	\$574.132.690			
PLAZO:	Hasta 31 de diciembre de 2023			
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA (señalar con una x que tipo de persona es el contratista)	Natural		Jurídica	
			X	
POLIZAS DEL CONTRATO	75-44-101128239 SEGUROS DEL ESTADO 75-40-101047968 SEGUROS DEL ESTADO		Fecha de Aprobación de Pólizas 17 – MARZO 2023	
PUBLICACION DEL CONTRATO	NO APLICA			
FECHA DE INICIO:	17 de marzo de 2023			
ACTAS DE INICIO, SUSPENSIÓN, REINICIO:	17 de marzo de 2023			
FECHA FINAL:	31/12/2023			
VALOR DE PAGO DE SALUD	NO APLICA			
VALOR DE PAGO DE PENSION	NO APLICA			
VALOR DE PAGO ARL	NO APLICA			
NUMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	NO APLICA			
SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS NATURALES				
MES PAGADO		FECHA DE PAGO		
NO APLICA		NO APLICA		
SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURIDICAS				
Certificación de pago seguridad social y parafiscales		FECHA DE CERTIFICACIÓN 15/06/2023		
Representante Legal				
Revisor Fiscal	X	15/06/2023		
Certificados	Numero	Unidad Ejecutora	Fecha	Valor
Disponibilidad	53	08	13-02- 2023	\$2.343.670.337
Registro	259	08	17 -03- 2023	\$459.306.152
OBSERVACIONES: - Se cancelará el tercer desembolso para cobro por 20 cupos de adultos mayores, atendidos a través del servicio prestado en el periodo comprendido entre 17 de mayo al 16 de junio del 2023, de acuerdo al Convenio Nro. 06 de 2023 - Se anexa Acta Parcial No.3, de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta del contrato.				
La presente certificación se expide para el cobro del tercer desembolso del CONVENIO No. 06-2023 por valor de \$ 48.348.016 (CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECISEIS PESOS M/CTE).				

Atentamente,



Dra. Marisol Jiménez Castro
Profesional Especializado Código 222-Grado 41
Supervisor del Convenio
Secretaría de Participación y Desarrollo Social
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias



Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 29 de junio de 2023

Oficio AMC-OFI-0096420-2023

Dr.

JHON LUIS FLÓREZ YEPES

Asesor Código 105 Grado 47

Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C

Ciudad

Asunto: **AUTORIZACION Y ORDEN DE PAGO**

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito autorizo y ordeno el pago de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECISEIS PESOS M/CTE. (\$48.348.016)** correspondiente al **TERCER PAGO DEL CONVENIO No.06 de 2023**, suscrito entre la Secretaria de Participación y Desarrollo Social y **REFUGIO LA MILAGROSA, NIT 890.480.108- 4.**

Atentamente,


CIELO MARTA BLANCO FLOREZ
Secretario de Participación y Desarrollo Social

Proyectó: RMorelos

Revisó: MJimenez

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30- 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 -
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: T3001 NIT: 890 -480184-4



SECRETARÍA DE
**PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL**



**CLAUSULADO EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 06 - DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA
DE INDIAS Y REFUGIO LA MILAGROSA.**

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, identificado con NIT 890.480.184-4, representado legalmente para efectos de suscribir el presente Convenio por el Doctor **CARLOS LA ROTA GARCIA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 73.009.318 expedida en Cartagena, en su condición de secretario general del Distrito, nombrado mediante decreto No 1021 del 13 de julio de 2022 y posesionado mediante diligencia No 107 del 13 de julio de 2022, quien actúa en el presente negocio jurídico en virtud de la delegación contractual realizada por el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena, mediante Decreto No. 1394 del 4 de octubre del 2022, y por tanto en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias en materia de contratación estatal, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, y por la otra **REFUGIO LA MILAGROSA**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT 890.480.108-4, representada legalmente para efectos de suscribir el presente convenio por **SOR MARYEN AMAYA PINTO**, identificado con la C.C. 28.272.244, y quien en adelante se denominará **LA ESAL**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN AMPARADO EN EL ARTICULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998**, y artículo 4 del Decreto 092 de 2017, y en el contenido **CLÁUSULA** del presente documento, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de acuerdo a la Constitución Política, son fines esenciales del Estado según lo indicado en el Artículo 2o: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. **2)** Que el plan de desarrollo Distrital **SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA 2020 - 2023**, establece incorporar acciones para la atención de los adultos mayores en estado de abandono, maltrato y situación de calle a través servicio de atención y protección integral. **3)** Que en esta Línea estratégica se encuentra enmarcado el Programa "ATENCIÓN INTEGRAL PARA MANTENER A SALVO A LOS ADULTOS MAYORES" que tiene como objetivo Incrementar la protección familiar y social a personas mayores en situación de abandono y/o maltrato. Este Programa se encuentra en el Plan de Desarrollo **SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA 2020-2023** y se viene desarrollando en la Secretaría de Participación y Desarrollo Social desde la Unidad de Adulto mayor. **4)** Que se hacen necesarias adelantar las gestiones pertinentes para satisfacer la necesidad expuesta cumpliendo con lo ordenado en el plan de desarrollo distrital y ejerciendo la misionalidad de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social. **5)** Que según se trate, en el caso de los entes territoriales, la contratación necesaria para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo que se preste a través de personas jurídicas sin ánimo de lucro es viable acogerse al artículo 355 constitucional, según se reúnan los presupuestos de hecho previstos en la referida norma y sus decretos reglamentarios. **6)** Que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, es importante decir que un convenio de asociaciones un acuerdo entre una entidad sin ánimo de lucro y una Entidad Estatal para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales. De los convenios de asociación y su regulación se puede establecer lo siguiente: **a)** Los convenios de asociación están

✓

✗



SECRETARÍA DE
**PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL**



**CLAUSULADO EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 06 - DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA
DE INDIAS Y REFUGIO LA MILAGROSA.**

regidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y reglamentados por el decreto 092 de 2017. **b)** El artículo 5 del mencionado decreto estableció: "Los convenios de asociación que celebran entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas le asigna la ley y los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencias cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio". **c)** De acuerdo con lo anterior no es necesario que la ESAL aporte recurso para el convenio de asociación cuando la regla general es un proceso competitivo; sin embargo, se exime de competencia a la ESAL que aporta el 30% o más de los recursos requerido en dinero. **d)** Igualmente, se puede concluir que de conformidad con el artículo 5 del decreto 092 de 2017 la entidad estatal deberá realizar un proceso competitivo cuando en la etapa de la planeación identifique que ninguna ESAL ofrece aportar aporte en dinero de mínimo 30% del valor total del convenio. **e)** Para efecto del convenio de asociación las entidades estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo. **f)** En consecuencia el proceso competitivo debe permitir la presentación de la oferta y la comparación objetiva de las misma, independientemente del número de oferta enviadas habilitadas. **g)** En los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las Entidades Estatales deben también honrar el principio de competencia. En consecuencia, deben diseñar un proceso para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley a la Entidad Estatal. Ahora, cuando la entidad sin ánimo de lucro aporta en dinero en efectivo el 30% del valor del proyecto, no hay lugar a competencia. **7)** Que, en consecuencia, las entidades deben diseñar un proceso para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley a la Entidad Estatal. **8)** Que, de acuerdo con lo anterior, el DISTRITO realizó proceso competitivo No PC-ESAL-SECGEN-SECPARYDES-001-2023, a través de la plataforma de SECOP II, estipulado por grupos de cupos máximos a atender, durante los días 2 de marzo del 2023 hasta 8 marzo de 2023, para recibir propuestas por parte posibles asociados. **9)** Que el día 6 de marzo del 2023, se recibió propuesta por parte de REFUGIO LA MILAGROSA, para el grupo 3 de la invitación pública, correspondiente a la atención de veinte (20) adultos mayores. **10)** Que, una vez recibidas las propuestas, se expidió Resolución No 1761 del 9 de marzo del 2023, mediante el cual se ordenó el sanear el vicio de procedimiento en el proceso competitivo No. PC-ESAL-SECGEN-SECPARYDES-001-2023, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATO Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL", aclarando que el criterio de ponderación correspondiente al Plan De Seguridad Y Salud En El Trabajo – SGSST -, equivale a 49,75 puntos para un total de 100 puntos. **11)** Que, mediante informe preliminar de evaluación publicado el 09 de marzo de 2023, se solicitó a REFUGIO LA MILAGROSA, subsanar apartes de la propuesta presentada. **12)** Que en fecha 10 de marzo de 2023, REFUGIO LA MILAGROSA subsanó la propuesta presentada dentro del proceso de selección en los apartes indicados. **13)** Que, en informe final de evaluación, publicado el día 13 de

05

A=



SECRETARÍA DE
PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL



06 - DE 2023
**CLAUSULADO EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 06 - DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA
DE INDIAS Y REFUGIO LA MILAGROSA.**

marzo del 2023, el comité técnico evaluador recomendó suscribir convenio con la misma por cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros. **14)** Que mediante Resolución No 1871 del 13 de marzo del 2023, se ordenó adjudicar el proceso PC-ESAL-SECGEN-SECPARYDES-001-2023 a la ESAL, para suscribir convenio de asociación para el grupo 3 de la invitación pública, correspondiente a la atención de veinte (20) adultos mayores. **15)** Que REGUFIO LA MILAGROSA, es una entidad sin ánimo de lucro, que cuenta con reconocida idoneidad por la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de la entidad sin ánimo de lucro para realizar el objeto del Convenio, con personería jurídica vigente. **16)** Que, para cubrir el compromiso relativo al objeto de este Convenio, el responsable del presupuesto de la Alcaldía Mayor de Cartagena por medio de solicitud de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 53 del 13 de febrero del 2023, el cual reposa en el expediente contractual, con lo cual el Distrito viabiliza la ejecución del compromiso que se adquiere y asegura los desembolsos que deban efectuarse. **17)** Que en virtud del artículo 6° del Decreto 092 de 2017 el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro deja constancia expresa bajo la gravedad del juramento, que ni él ni los miembros de la junta o consejo directivo de la institución se encuentran en ninguno de los supuestos previstos consagrados en este artículo relacionados con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, como tampoco en las consagradas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones en la materia. **18)** La Administración Distrital, en cumplimiento de las competencias funcionales que le impone la Constitución Política y la Ley en su Plan de Desarrollo SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA 2020-2023 a través del proyecto de inversión. **19)** Dada las anteriores consideraciones, se suscribe el presente Convenio de asociación amparado bajo el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 contenido en las cláusulas que a continuación se enuncian:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 3, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATO Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL".

CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: La Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL, deberá brindar condiciones mínimas para el funcionamiento de los establecimientos que ofrecen atención a los adultos mayores en el Distrito de Cartagena de Indias, conforme a los requisitos exigidos en las Resoluciones 024/2017 y 055/2018 del Ministerio de Salud y Protección Social. A través de la realización de las actividades por parte de la ESAL y EL DISTRITO, se busca implementar acciones orientadas al cumplimiento del plan de Desarrollo Distrital: "ATENCIÓN INTEGRAL PARA MANTENERA SALVO A LOS ADULTOS MAYORES" a través de los recursos de estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, mediante la realización de las siguientes actividades: 1. Brindar los servicios y asistencias dispuesto en la Ley 1315 de 2009 y establecidos en las especificaciones técnicas de los estudios previos. 2. Brindar alimentación por catering (desayuno, almuerzo, cena y meriendas) hasta veinte (20) adultos mayores, a través de un Centro de Bienestar, ubicado en el Distrito de Cartagena, Departamento de Bolívar, la cual asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico

0



SECRETARÍA DE
**PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL**



**CLAUSULADO EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 06 DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA
DE INDIAS Y REFUGIO LA MILAGROSA.**

– calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para esta población. 3. Brindar albergue – alojamiento que reúna los requisitos mínimos de comodidad y ambiente adecuados para el bienestar físico, mental y social del adulto mayor, de acuerdo con las normas arquitectónicas determinadas por el ministerio de salud. 4. Brindar el servicio de enfermería, cuidadora y aseadora a toda la población beneficiaria (adultos mayores). 5. Proporcionar el vestuario y elementos de aseo para garantizar el higiene y buena presentación personal de cada adulto mayor, para lo cual se debe diligenciar una planilla por el adulto mayor confirmado el recibido de los elementos. 6. Brindar recreación a los adultos mayores a través de instructores que garanticen la realización de deportes y actividades culturales propias para esta población. 7. Asistencia al adulto mayor a través de psicología, prestado por un profesional del área de psicología y/o trabajo social. 8. Las demás señaladas en la Ley 1276 de 2009 y normas complementarias.

CLÁUSULA TERCERA - IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: Se deja constancia que se verificó por parte de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social la capacidad, idoneidad y experiencia de LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO para la ejecución del objeto del Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: A) OBLIGACIONES GENERALES DEL DISTRITO: 1. Desembolsar el monto del aporte objeto del convenio en la forma y términos establecidos en este documento. 2. Ejercer la supervisión del convenio. Para tal fin designará al funcionario competente para realizar la supervisión de la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO. 3. Vigilar que la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO cumpla con las estipulaciones contractuales. 4. Aprobar cuando sea el caso, el plan de compras y/o mejora de adecuaciones presentadas por el contratista. 5. Suscribir las diferentes actas de conformidad con los formatos establecidos. 6. Recomendar los ajustes o modificaciones que requiere el convenio en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran. 7. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del convenio. 8. Velar que el convenio se ejecute cumpliendo con la programación y el flujo de inversión establecido, manteniéndolos actualizados. 9. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del convenio. 10. Verificar el cumplimiento de las obligaciones especiales de la entidad sin ánimo de lucro. 11. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio. **B) OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:** 1) Conformar un equipo interdisciplinario e idóneo para la administración del convenio y para la ejecución de las actividades propias del Proyecto. La ESAL asume la obligación de pago de honorarios, del personal que vincule para la ejecución de las actividades del presente Convenio, así como el pago de aportes parafiscales y seguridad social (cuando corresponda). 2) Concertar con EL DISTRITO DE CARTAGENA y el Supervisor del convenio la mejor manera de desagregar y desarrollar el Plan Operativo y Financiero de este. 3) Programar la orientación, desarrollo y ejecución, de los recursos financieros y las actividades que se van a realizar, de acuerdo con los objetivos del Convenio. 4) Velar porque se disponga el presupuesto necesario para el cumplimiento de las Actividades que se programen. 5) Elaborar y ejecutar todos los planes y programas necesarios para el óptimo desarrollo de las obligaciones del presente Convenio. 6) Tomar las decisiones necesarias para obtener los resultados programados con las inversiones. 7) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor designado por EL DISTRITO DE CARTAGENA. 8) Dar el crédito correspondiente al DISTRITO DE CARTAGENA, como entidad partícipe en el

W

X



SECRETARÍA DE
PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL



CLAUSTRADO EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 06 - DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA
DE INDIAS Y REFUGIO LA MILAGROSA.

desarrollo del objeto del Convenio y publicitar, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región, y especialmente, en el bienestar de la comunidad. 9) La ESAL llevará una contabilidad independiente del proyecto, y el manejo de los soportes contables, la documentación y correspondencia la efectuará en forma igualmente independiente. 10) Los aportes que reciba la ESAL se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente Convenio. LA ESAL para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al Convenio, aplicará las normas que en materia de contratación la rigen y garantizará los principios de economía, transparencia, eficiencia y eficacia en el gasto. 11) Presentar informes parciales y final al supervisor del Convenio, sobre el avance, monitoreo, acompañamiento, seguimiento, evaluación y control del Proyecto, con los respectivos documentos físicos y magnéticos que soporten las actividades ejecutadas. 12) Las demás que por la complejidad del Proyecto sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del Convenio y que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes cooperantes, durante su ejecución. 13) Dar cumplimiento al objeto del presente convenio, asimismo a las actividades propuestas para el alcance de este dentro de los plazos convenidos y conforme a la propuesta. 14) Informar oportunamente al DISTRITO DE CARTAGENA sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio. 15) Constituir a favor de EL DISTRITO DE CARTAGENA las garantías exigidas. 16) Dar cumplimiento al objeto del presente convenio y su alcance. 17) Prevenir y detectar el uso, y abuso de sustancias psicoactivas. 18) Tomar las medidas que garanticen la seguridad física y de salud de los usuarios o beneficiarios del convenio. 19) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 20) Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes. 21) Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada, la cual hace parte integral del convenio. **C) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE REFUGIO LA MILAGROSA:** LA ESAL se obliga a las siguientes: 1) Brindar alojamiento en un HOGAR GERIATRICO conforme a la cobertura de la ESAL a la población Adulto Mayor de Distrito de Cartagena, debidamente caracterizados por la Secretaría de Participación y Desarrollo Social. 2) Ofrecer atención integral a los usuarios que se reciban en el HOGAR GERIATRICO. 3) Otorgar las garantías necesarias para el bienestar físico y emocional de los beneficiarios durante su periodo de estadía en el HOGAR GERIATRICO. 4) Suministrar Alimentos (Desayuno, almuerzo y Cena diariamente) a las personas que se encuentren en el HOGAR GERIATRICO, atendiendo a los requerimientos de higiene y salubridad y basados en una dieta balanceada, esto teniendo en cuenta las prescripciones médicas de nutrición, cuando sea el caso. 5) Entregar un Kit de aseo a los beneficiarios, al momento de ingresar al hogar de paso, consistente en: Crema dental, Jabón de Baño, Cepillo Dental, Papel Higiénico, pañales (cuando aplique), Shampoo y desodorante, de acuerdo con las especificaciones técnicas aquí establecidas. 6) Proveer de una Dotación de Vestidos y Calzado a cada uno de los beneficiarios, y garantizar la entrega trimestral de los mismos a quienes permanezcan en el HOGAR GERIATRICO, de acuerdo con las especificaciones técnicas aquí establecidas. 7) Garantizar la toma de medidas necesarias para preservar la salud y el bienestar de los beneficiarios. 8) Trabajar en coordinación con las Comisarías de Familia y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, así como con las autoridades correspondientes para los casos que se puedan presentar en el ejercicio de la actividad. 9) Realizar jornadas de sensibilización acerca del programa de atención a la población adulto mayor, Bandera del Distrito de Cartagena, a través de la Secretaría

W

11



SECRETARÍA DE
**PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL**



**CLAUSULADO EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 06 - DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA
DE INDIAS Y REFUGIO LA MILAGROSA.**

de Participación y Desarrollo Social. **10)** Mantener las instalaciones en óptimas condiciones de servicio, deben ser cómodas y adecuadas, permanecer limpias y en completo orden, y generar un ambiente de tranquilidad. **11)** Realizar control de plagas y fumigación cada tres meses. **12)** Proveer desde el primer mes de ejecución del convenio al personal suministrado por la ESAL, de acuerdo con la Ley, los uniformes requeridos según la labor que se desempeña. **13)** Coordinar la aplicación, seguimiento, evaluación, presentación de informes de avance y productos finales y todos los aspectos relacionados con la aplicación del proyecto al supervisor asignado por la Secretaría de Participación. **14)** Presentar al supervisor Informe cualitativo y cuantitativo mensual de gestión (Informe de gestión técnica, financiera y estadísticas), adjuntando los soportes respectivos con formato de atención de adultos mayores atendidos que debe incluir nombre y cédula. **15)** Presentar certificado de defunción en caso de fallecimiento de alguno de los usuarios beneficiados. **16)** Presentar los informes que requiera el Distrito, para el seguimiento del convenio. **17)** Llevar registro diario de personas vinculadas a las actividades, y seguimiento del proceso en cada una de las actividades. **18)** Cumplir con la contrapartida ofrecida en los términos y condiciones propuestos. **19)** Cumplir con el número de los beneficiarios del programa, e informar cualquier variación en la asistencia igual o superior al 5% de los cupos contratados en cada modalidad. Las variaciones inferiores al 5% deberán ser informadas y justificadas en el informe mensual. La asistencia será verificada por la Secretaría de Participación, mediante el sistema que ella disponga. **20)** Ejecutar todos los componentes del convenio, por tanto, queda prohibida la subcontratación de los componentes de la operación de la atención humanitaria, salvo la autorización previa, escrita y expresa del Distrito. **21)** Cumplir con las condiciones, términos y actividades indicados en la propuesta, y en el Estudio Previo, los cuales son parte integral del presente convenio. **22)** Suministrar al Distrito a través de la Secretaría de Participación, toda la información que ésta le requiera sobre el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio. **23)** Pagar oportuna y adecuadamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, a que haya lugar, cumpliendo con sus obligaciones al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, a los honorarios correspondientes, dependiendo del tipo de vinculación laboral que utilice para la ejecución del convenio. **24)** Adquirir la dotación/ y o realizar las adecuaciones a la infraestructura, teniendo en cuenta los criterios, plazos y lineamientos establecidos por el Distrito de Cartagena. Si fuera requerido por el Distrito, el Contratista elabora un plan de compras y/o mejora de adecuaciones. Las adecuaciones y la dotación deben estar lista, en la fecha que el Distrito acuerde con la entidad sin ánimo de lucro. **25)** En caso de recibir recursos o bienes por concepto de dotación de bienes no fungibles, conservarlos, documentarlos e inventariarlos según lo indicado por el Distrito de Cartagena de Indias, y luego entregar el inventario y los soportes al supervisor del convenio. De la misma manera, en caso de recibir dotación no fungible, conservarla en buen estado utilizarla adecuadamente. Finalizado el convenio deberán ser devueltos en el estado en que fueron adquiridos, salvo deterioro natural/ fuerza mayor o caso fortuito. **26)** Garantizar el transporte de los adultos mayores que lo requieran, para los diferentes eventos, citas o cualquier tipo de traslados que necesite el usuario con disponibilidad inmediata y permanente. Este servicio debe prestarse garantizando todos los elementos de bioseguridad para el traslado seguro del adulto mayor. **27)** Realizar el mantenimiento de los espacios físicos donde se presta la atención. **28)** Velar por el mantenimiento, orden y seguridad de los espacios físicos donde se realiza la prestación del servicio. **29)** Pagar oportunamente a los proveedores de bienes y servicios necesarios para la ejecución del

6

1



SECRETARÍA DE
**PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL**



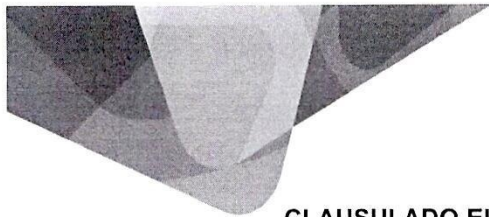
**CLAUSULADO EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 06 - DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA
DE INDIAS Y REFUGIO LA MILAGROSA.**

convenio. **30)** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad. De la misma manera, reportar al supervisor del convenio cualquier hecho o circunstancia que impida o dificulte la prestación del servicio. **31)** Devolver los recursos al Distrito, en caso de que se presente un giro superior al que efectivamente tuviese derecho. **32)** Iniciar la ejecución de las actividades de atención el día señalado por el Distrito, y no suspender la operación salvo comunicación escrita del Distrito, hasta la terminación del convenio. **33)** Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del convenio. **D) COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES:** 1). Coordinar en forma conjunta las actividades que apunten al logro del convenio de asociación. 2). Realizar reuniones de trabajo para el seguimiento y evaluación de los avances del objeto del convenio. 3). Las partes deben designar uno o más representantes que asistan a los comités y/o reuniones que se programen para efectuar el seguimiento a las actividades en cumplimiento del convenio, con participación en la toma de decisiones. 4). Disponer el personal que coordinará las acciones del convenio. 5). Ejercer desde cada entidad, la supervisión de los recursos para la ejecución del objeto del convenio.

CLÁUSULA QUINTA - REPERCUSIONES LABORALES. LA ESAL se obliga a título de contratista independiente, EL DISTRITO en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo.

CLÁUSULA SEXTA - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO: El presupuesto oficial del proyecto para la ejecución de las actividades es la suma **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$ 574.132.690)**, de los cuales el Distrito aportará el 80% correspondiente a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$459,306,152)** y la ESAL aportará la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$114,826,538)** que corresponde al 20% según se encuentra descrito en el anexo propuesta económica.

- **Forma de desembolso de los recursos** El desembolso de los recursos aportados por el Distrito de Cartagena se efectuará de la siguiente manera: Mediante actas parciales mensuales, de conformidad con el número de adultos mayores atendidos en el periodo facturado, sin exceder el número de cupos asignado en el presente Convenio, previa presentación de la documentación permanente y que exija la Secretaría de Hacienda Distrital para tal efecto, acompañada del informe de gestión presentado por la ESAL, con formato de atención de adultos mayores atendidos, e informe de gestión del supervisor junto con informe de supervisión, de conformidad con el objeto del convenio, y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) y demás erogaciones a que haya lugar de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** En aquellos casos en que la prestación del servicio de atención al adulto mayor se efectúe de manera parcial durante el periodo mensual de facturación, el Distrito pagará la



SECRETARÍA DE
PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL



**CLAUSULADO EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 06 - DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA
DE INDIAS Y REFUGIO LA MILAGROSA.**

suma correspondiente a los días de atención prestada a cada adulto mayor, los cuales se calcularán de conformidad con la siguiente fórmula:

$$(Valor\ mes\ de\ atención\ por\ adulto\ mayor) \div 30\ días = Valor\ del\ día\ de\ atención$$

$$Valor\ del\ día\ de\ atención \times días\ de\ servicio = valor\ servicio\ a\ pagar$$

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO: El plazo del presente convenio será hasta 31 de diciembre del 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, expedición del registro presupuestal, la aprobación por parte del Distrito de la garantía solicitada y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante legal de la ESAL manifiesta expresamente no encontrarse incurso, la entidad ni sus miembros directivos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar el convenio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 6 del Decreto 092 de 2017.

CLÁUSULA NOVENA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El cumplimiento de la obligación de El Distrito respecto al aporte y los respectivos desembolsos de los recursos financieros a favor de la ESAL se subordina a la apropiación presupuestal correspondiente a la vigencia fiscal 2023, conforme a los certificados de disponibilidad No. 53 del 13 de febrero del 2023 que se adjunta y reposa en el expediente electrónico.

CLÁUSULA DÉCIMA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - GARANTÍAS: El DISTRITO para garantizar la correcta administración e inversión del aporte en dinero que hace en virtud del presente convenio requiere que la ESAL constituya una garantía bancaria o se seguro, con una entidad legalmente constituida y establecida en Colombia; la cual deberá contener las siguientes coberturas: **1. Garantía única de cumplimiento:** **a. Cumplimiento del Convenio:** La garantía que cubrirá el cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, con una cobertura del diez por ciento (10%) del valor total del convenio con una vigencia igual al plazo del convenio y cuatro (4) meses más. **b. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Con una cobertura equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del convenio y su vigencia se extenderá para el término de ejecución y tres años más. **c. Calidad del servicio:** El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor asegurado correspondería al diez (10%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2. Póliza de responsabilidad civil extracontractual:** Por daños a terceros equivalente a 200 SMMLV y su vigencia será desde la ejecución del convenio.

W

X



SECRETARÍA DE
PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL



**CLAUSULADO EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 06 - DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA
DE INDIAS Y REFUGIO LA MILAGROSA.**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: Sin perjuicio de las garantías exigidas en la cláusula anterior, es obligación de la ESAL, mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones al DISTRITO, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA - PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento parcial o definitivo del convenio por parte de la ESAL, dará lugar a que EL DISTRITO le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. La aplicación de esta pena igualmente deberá estar precedida de las actuaciones que aseguren el ejercicio del derecho de defensa por parte de la ESAL. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que EL DISTRITO persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación.

PARÁGRAFO: El valor de la pena pecuniaria, impuesta a la ESAL, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar por vía ejecutiva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por LA ESAL en virtud del presente convenio, EL DISTRITO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, que sumadas no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. Las multas se impondrán previo el debido proceso y derecho de defensa de la ESAL en los términos del Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y se cobrarán a través de la garantía única o por jurisdicción coactiva, debiendo la ESAL reponer la disminución de la garantía en los términos del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - SUPERVISIÓN: Será asumida por la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, o quien sea designado para este fin, en la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del convenio y podrá apoyarse en los profesionales de su dependencia para el cumplimiento del contrato, siendo sus principales obligaciones las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del convenio. b) Exigir el cumplimiento del convenio de los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de la ESAL. d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del convenio y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a aprobación del Distrito. f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del convenio. g) Verificar la asistencia de los beneficiarios del proyecto. h) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN: El presente convenio podrá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre las partes, pero su ejecución solo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio, previa expedición del correspondientes registro presupuestal y aprobación de pólizas por parte del Distrito.



SECRETARÍA DE
**PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL**



**CLAUSULADO EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 06 - DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA
DE INDIAS Y REFUGIO LA MILAGROSA.**

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO: De conformidad con Decreto 1082 de 2015, el presente convenio, se perfecciona con la suscripción de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, Ley 828 de 2003, y la Ley 1562 de 2012, la ESAL se obliga a presentar al DISTRITO los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Para cada pago la ESAL, deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - RESPONSABILIDAD DE LA ESAL: Esta responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al Distrito, derivados de la celebración y ejecución de este convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- ACEPTACIÓN DE CONDICIONES: El Representante Legal de LA ESAL manifiesta que ha estudiado cuidadosamente el convenio y que renuncia a cualquier reclamación por errónea interpretación de este y acepta los manuales y reglamentos técnicos aquí mencionados y respecto a los cuales debe sujetarse el proyecto de interés público que ejecutará la Entidad sin ánimo de lucro.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - PACTO DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL: EL CONTRATISTA se compromete a no contratar bajo cualquier modalidad, sin autorización expresa del Ministerio del Trabajo y debido a la ejecución del contrato, a menores de edad. PARÁGRAFO: Esta cláusula se entiende pactada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 de la Constitución Política, los tratados y convenios internacionales debidamente ratificados por Colombia y demás normas de Derecho Internacional Público e Interno que consagran la protección especial de los derechos de los niños.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - DECLARACIÓN JURAMENTADA. El Representante Legal de LA ESAL declara bajo la gravedad del juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos, en caso de no serlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias surgidas de la celebración del convenio, su ejecución y/o desarrollo, acudirán a mecanismo de conciliación prejudicial o extrajudicial antes de iniciar cualquier acción; en todo caso acudirán a la jurisdicción contenciosa administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y NOTIFICACIÓN: El lugar de ejecución del presente convenio será en el Distrito de Cartagena de Indias. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban efectuarse en desarrollo del presente convenio contarán por escrito a las direcciones indicadas a continuación: a) EL Distrito: Centro, Plaza de la Aduana, Segundo Piso. b) V



SECRETARÍA DE
PARTICIPACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL



CLAUSTRADO EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 06 - DE 2023
CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA
DE INDIAS Y REFUGIO LA MILAGROSA.

Refugio La Milagrosa: barrio Zaragocilla Calle 24 No 50-34.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Constituyen parte esencial del presente convenio, los siguientes documentos: a) Propuesta presentada por la ESAL y aceptada por EL DISTRITO. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. D) Estudios previos. e) Las actas y demás documentos que suscriban las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO: De conformidad con Decreto 1082 de 2015, el presente convenio se perfecciona con la suscripción de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co. La ejecución del mismo sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio, previa expedición del correspondientes registro presupuestal y aprobación de pólizas por parte del Distrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – ACEPTACIÓN SECOP II: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Vo.Bo. CARLOS LA ROTA GARCÍA 
Secretario General

Vo.Bo. CIELO BLANCO FLÓREZ 
Secretaría de Participación y Desarrollo Social (E)

Vo.Bo: Carlos De La Hoz / Asesor Jurídico Externo Secretaría General 
Revisó: Fernando Ferrari / Asesor Jurídico Externo Secretaría General
Proyectó: L.L.M.L. / Asesora Jurídica Externa SPDS 



[Aumentar el contraste](#)



UTC -5 10:06:57

1 Información general

[Volver](#)

[Evaluar proveedor](#)

[Imprimir](#)

[Modificar](#)

[>](#)

2 Condiciones

Identificación del contrato

3 Bienes y servicios

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.4764743

4 Documentos del Proveedor

Versión del contrato 1

5 Documentos del contrato

Estado de contrato En ejecución

6 Información presupuestal

Fecha de generación del estado 13/03/2023 5:09:02 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

7 Ejecución del Contrato

Número del contrato CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 06 DE 2023

8 Modificaciones del Contrato

Objeto del contrato AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 3, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATO Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.

9 Incumplimientos

Tipo de Contrato Decreto 092 de 2017

¿Asociado a otro contrato? ☐ Sí ☒ No

Duración del contrato 287 Días

Fecha de inicio de contrato 17/03/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 31/12/2023 11:58:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días 0 días

Liquidación ☒ Sí ☐ No *

Fecha de inicio de liquidación 1/01/2024 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación 30/04/2024 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ No *

Obligaciones pos consumo ☐ Sí ☒ No *

Reversión ☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena



Información del Proveedor contratista

**REFUGIO LA MILAGROSA**

Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos
COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 890480108

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
REFUGIO LA MILAGROSA	gnb sudameris	Ahorros	90550927610

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: MARYEN AMAYA PINTO
Fecha de aprobación: 16/03/2023 3:13:42 PM
((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCÍA
Fecha de aprobación: 16/03/2023 5:17:14 PM
((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_4764743_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_4764743_En ejecución](#)

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	SECRETARIA GENERAL
Proceso de Contratación	PC-ESAL-SECGEN-SECPARYDES-001-2023
Título de la oferta	PROPUESTA REFUGIO LA MILAGROSA 2023
Contract Value	574.132.690 COP

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.4764743

Versión del contrato

1

Estado de contrato

Firmado

Fecha de generación del estado

3 días de tiempo transcurrido (13/03/2023 5:09:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 06 DE 2023

Objeto del contrato

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 3, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ENOMINADO " APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATO Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.

Tipo de Contrato

Decreto 092 de 2017

¿Asociado a otro contrato?

☐ Si☒ No

Duración del contrato

287 Días

Fecha de inicio de contrato

Fecha de terminación del contrato

31/12/2023 11:58 PM

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☒ Si☐ No

Fecha de inicio de liquidación

1/01/2024 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación

30/04/2024 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales

☐ Si☒ No

Obligaciones pos consumo

☐ Si☒ No

Reversión

☐ Si☒ No

Información de la Entidad Estatal contratante



ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

★★★★★

0 Recomendación(es)

☒

Información del Proveedor contratista



REFUGIO LA MILAGROSA

Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos

COLOMBIA, Cartagena

Número de documento 890480108

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
REFUGIO LA MILAGROSA	gnb sudameris	Ahorros	90550927610

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: MARYEN AMAYA PINTO

Fecha de aprobación: 16/03/2023 3:13:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCÍA

Fecha de aprobación: 16/03/2023 5:17:14 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Si☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Si☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐ Si☐ No

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ Si ☒ No

¿Solicitud de garantías? ☐ Si ☒ No

Definir Plan de Pagos? ☐ Si ☒ No

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4764743
Proveedor REFUGIO LA MILAGROSA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones PLAZA DE LA ADUANA
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección PLAZA DE LA ADUANA
Código postal 130001

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

1	CO1.PCCNTR.4764743								
1.1	Lote 3	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
						Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal		
						574.132.754,00	574.132.690,00		
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	94131607	APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATO Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	1,00	UN	574.132.754,00	574.132.690,00	574.132.754,00	574.132.690,00	

Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐ CONVENIO DE ASOCIACION No. 06-2023.pdf	CONVENIO DE ASOCIACION No. 06-2023.pdf	(detalle)

Ordenador del GastoCARLOS ALBERTO LA Tipo de documentoCédula de Ciudadanía Número de documento73009318

SupervisorCIELO MARTA BLANCC Tipo de documentoCédula de Ciudadanía Número de documento23137535

Guardar y notificar

Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombbre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	CIELO MARTA BLANCO FLOREZ	1 minuto de tiempo transcurrido (16/03/2023 5:17:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCÍA
Expenditure Approver	CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCÍA	1 minuto de tiempo transcurrido (16/03/2023 5:17:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CARLOS ALBERTO LA ROTA GARCÍA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Si ☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto

Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

0

Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI

0

Sistema General de Regalias - SGR

0

Recursos Próprios (Alcaldías y Gobernaciones)

459.306.152

Recursos de Crédito

0

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)

114.826.538

Total

574.132.690

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2020130010319	2023	Validado

Código BPIN perteneciente al contrato

Código BPIN	Año	Estado
☐ 2020130010319	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF

☐ Si ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐ 53	CDP	No validado	644.269.616 COP	459.306.152 COP	00-00-00-08	Editar

Saldo de CDP644.269.616 COP

Saldo de vigencias futuras0 COP

Saldo total a comprometer459.306.152 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
-------------------	------	------------------	-------------------	--------------------------	--------------------	------------------------------	--------------------------	--------------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP0 COP

Saldo de compromisos AVF0 COP

Saldo total comprometido

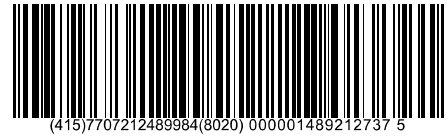
Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF-

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14892127375



(415)7707212489984(8020) 000001489212737 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 4 8 0 1 0 8

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

REFUGIO LA MILAGROSA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

6

9

39. Departamento

Bolívar

1

3

40. Ciudad/Municipio

Cartagena

0

0

1

41. Dirección principal

CL 24 50 34 BRR ZARAGOCILLA

42. Correo electrónico

refulami@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 6 9 9 8 0 9

45. Teléfono 2

3 1 5 8 9 3 6 4 0 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

9 4 9 1

1 9 6 9 0 1 2 9

9 4 9 9

1 9 6 9 0 1 2 9

8 7 3 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

04- Impto. renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 01 - 30 / 11 : 30: 23

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

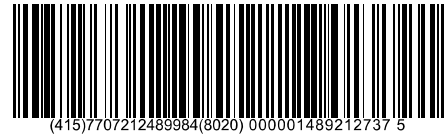
984. Nombre AMAYA PINTO MARYEN

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14892127375



(415)7707212489984(8020) 000001489212737 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 4 8 0 1 0 8 4

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1 6

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	9 9	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	4 5	2 4	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 6 9 0 1 2 9	2 0 1 5 0 1 1 4	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 4	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 4 2 1	2 0 1 5 0 1 2 6	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	0 9 0 0 0 4 3 4 2 1	0 9 0 0 0 4 3 4 2 1	
78. Departamento	1 3	1 3	
79. Ciudad/Municipio	9	9	
Vigencia			
80. Desde	1 9 6 9 0 1 2 9		
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Gobernación

9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 1 0 1 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

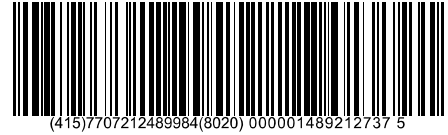
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14892127375



(415)7707212489984(8020) 000001489212737 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 0 4 8 0 1 0 8

4

Impuestos de Cartagena

6

Representación

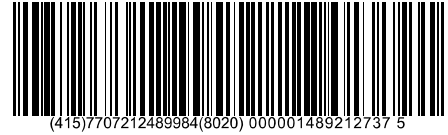
1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8		2 0 2 2 0 1 1 9	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	101. Número de identificación 1 3	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido AMAYA	105. Segundo apellido PINTO	106. Primer nombre MARYEN		107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
2	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14892127375



(415)7707212489984(8020) 000001489212737 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 4 8 0 1 0 8 4 6. DV 4 12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena 14. Buzón electrónico 6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

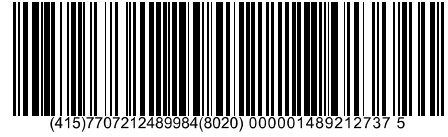
1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3 3 7 1 9 6 6 8 5	113. DV 4	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido CASTELLANOS	116. Segundo apellido SANCHEZ	117. Primer nombre MONGUI	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 0 5 0 2	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3 6 3 2 9 2 6 3 6	113. DV 4	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido ROZO	116. Segundo apellido CAÑAS	117. Primer nombre ROSALBA	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 0 5 0 2	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3 3 9 5 3 2 0 8 7	113. DV 4	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido DAZA	116. Segundo apellido RINCON	117. Primer nombre MARIA	118. Otros nombres HELENA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 0 5 0 2	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3 2 0 0 0 8 0 6 5	113. DV 4	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido ZUÑIGA	116. Segundo apellido POSSO	117. Primer nombre GILMA	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 0 5 0 2	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3 1 0 1 8 4 8 4 0 2 1	113. DV 4	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido VIVAS	116. Segundo apellido RAMIREZ	117. Primer nombre PAOLA	118. Otros nombres ALEJANDRA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 0 5 0 2	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14892127375



(415)7707212489984(8020) 000001489212737 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 4 8 0 1 0 8 4

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

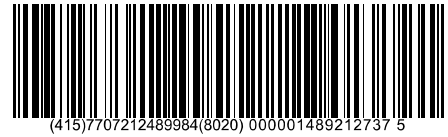
1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3 2 8 9 8 3 9 6 2	113. DV 4	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido TRIANA	116. Segundo apellido GONZALEZ	117. Primer nombre CECILIA	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 0 5 0 2	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14892127375



(415)7707212489984(8020) 000001489212737 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 4 8 0 1 0 8 | 4

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

6

14. Buzón electrónico

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 9 0 7 3 9 9 3	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 0 0 0 9 4 T
	128. Primer apellido DEL RIO	129. Segundo apellido CABARCAS	130. Primer nombre HUMBERTO	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 0 2 0 8 2 8			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			

COPIA CERTIFICADA
DOCUMENTO



REFUGIO LA MILAGROSA
NIT. 890480108-4
ZARAGOCILLA CLL 24 NO. 50-34
Teléfono : .
Email : .



Fecha de Expedición: 2023-06-20 6:26PM

Fecha de Generación: 2023-06-20 6:26PM
Hora : 6:26PM

Cufe: 7f72436b2f3a895788322859d31e4814d4d4e55ce9d8149ce6862fc8787766709761226acc4d9f4e31fd4c07e8afa53c

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA : FE248
FECHA : 2023-06-20
PÁGINA : 1 de 1

RESOLUCION DIAN DE FACTURA ELECTRONICA NO. 18764032053599 DEL 2022/08/01 AUTORIZADO DEL FE
228 HASTA FE 500
SOMOS REGIMEN ESPECIAL NO RESPONSABLES DE IVA

Cliente	:	890480184 ALCALDIA MAYOR DE CGENA. DE INDIAS D.T. Y C.	NIT/CC	:	890480184 - 4
Dirección	:	CENTRO PLAZA DE LA ADUANA	Ciudad	:	CARTAGENA
Vendedor	:	POR DEFECTO	Zona	:	CARTAGENA

Detalle **Tasa de Cambio:** 1,00

TERCER DESEMBOLSO DEL CONVENIO 06 DE 2023, QUE TIENE COMO OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para generar asistencia integral a los adultos mayores en condición de vulnerabilidad del Distrito de Cartagena en el marco del proyecto de inversión denominado "APOYO PARA LA ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATO, Y SITUACION DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", de la SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL.

Moneda: COP

No.	Concepto	Descripción	Cant.	Vr. Unitario	Desc.	Iva.	INC.	Valor Total
1	02	CONVENIO SECRETARIA DE PARTICIPACION	1,00	48.348.016,00	0.00	0,00	0,00	48.348.016,00

Total Items: 1

Son: CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECISEIS PESOS

Total Venta	48.348.016,00
Descuento	0,00
Total Venta Neta	48.348.016,00
IVA	0,00
INC	0,00
Rete Fuente	0,00
Rete Iva	0,00
Rete Ica	0,00
Total Factura	48.348.016,00
Anticipo (2023/06/20)	0,00
Valor a Pagar:	48.348.016,00

Forma de Pago: Crédito

Medio de Pago: Efectivo

No.	Cuota	Fecha de Vencimiento	Valor Cuota	Valor Total
1		2023/06/20	48.348.016,00	48.348.016,00

LA PRESENTE FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA SE ASIMILA EN SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO (ARTS. 772,773 Y 774 DEL CODIGO DE COMERCIO). EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO TODAS LAS MERCANCIAS ANTES DESCRITAS Y ENUMERADAS, A LAS CUALES APLICAN LAS GARANTIAS OFERTADAS SEPARADAMENTE POR ESCRITO. LA MORA EN EL PAGO OCASIONARA INTERESES SOBRE SALDO A LA TASA MAS ALTA PERMITIDA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES EJECUTIVAS PERTINENTES.

SARAY CANDELARIA RAMIREZ LASTRE

Elaboró

Firma Autorizada

ACEPTADA - CLIENTE

Factura electrónica de venta emitida por el software Zeus Nit: 806.009.752-5 /
Zeus Tecnologia S.A. / Proveedor tecnologico Factice S.A.S. Nit: 900399741 - 7

Nombre, C.C y Sello de quien recibe
Fecha de recibo: _____

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764032053599



(415)7707212489984(8020) 001876403205359 9

5. Número de Identificación Tributaria - NIT

6. DV

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

8 9 0 4 8 0 1 0 8

4

11. Razón social

REFUGIO LA MILAGROSA

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

Cód.

6

24. Dirección

CL 24 50 34 BRR ZARAGOCILLA

25. País

Colombia

26. Departamento

Bolívar

27. Municipio

Cartagena

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres AMAYA PINTO MARYEN

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identificación 28272244

1004. DV 9

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización REFUGIO LA MILAGROSA

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

990. Lugar administrativo

991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

997. Fecha formalización

2 0 2 2 - 0 8 - 0 1 / 0 9 : 3 2 : 0 6

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764032053599



(415)7707212489984(8020) 001876403205359 9

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 8 9 0 4 8 0 1 0 8	6. DV 4	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
---	------------	--------------------	---------------------	------------------	-------------------

11. Razón social

REFUGIO LA MILAGROSA

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

1	29. Establecimiento REFUGIO LA MILAGROSA CL 24 50 34 BRR ZARAGOCILLA							
	30. Modalidad FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	Cód. 4	31. Prefijo FE	32. Desde el número 213	33. Hasta el número 500	38. Vigencia 12	34. Tipo solicitud HABILITACIÓN	Cód. 2
2	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
3	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
4	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
5	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
6	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
7	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
8	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
9	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
10	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
11	29. Establecimiento							
	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.



SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

ACTA PARCIAL No 003

CONVENIO N°	No. 06 DE 2023
PROCESO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONTRATANTE	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS.
CONTRATISTA	REFUGIO LA MILAGROSA
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.480.108- 4
REPRESENTANTE LEGAL	SOR MARYEN AMAYA PINTO
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 3, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATO Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.
VALOR	QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$ 574.132.690)
PLAZO	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023

En Cartagena de Indias a los diecinueve (19) días del mes de Junio de 2023, se reunieron la Doctora **MARISOL JIMENEZ CASTRO**, Profesional Especializado Código 222 Grado 41 de la **Secretaría de Participación y Desarrollo Social**, en calidad de **SUPERVISORA** del Convenio de Asociación No 06 del 2023, designados para ejercer dicha labor en representación del **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** y **SOR MARYEN AMAYA PINTO**, mayor de edad, domiciliada en Cartagena, identificada con la C. C. No. 28.272.244, representante legal del **REFUGIO LA MILAGROSA**, entidad sin ánimo de lucro, Identificada con el NIT 890.480.108 -4, con el objeto de suscribir la presente acta parcial del contrato en mención, celebrado en la secretaria de participación y desarrollo social vigencia, vigencia 2023.

1. AVALUÓ DE LAS ACTIVIDADES QUE SE RECIBEN PARCIALMENTE

Tal como se estipula en el convenio, **Forma de desembolso de los recursos** El desembolso de los recursos aportados por el Distrito de Cartagena se efectuará de la siguiente manera: Mediante actas parciales mensuales, de conformidad con el número de adultos mayores atendidos en el periodo facturado, sin exceder el número de cupos asignado en el presente Convenio, previa presentación de la documentación permanente y que exija la Secretaría de Hacienda Distrital para tal efecto, acompañada del informe de gestión presentado por la ESAL, con formato de atención de adultos mayores atendidos, e informe de gestión del supervisor junto con informe de supervisión, de conformidad con el objeto del convenio, y certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) y demás erogaciones a que haya lugar de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 200.



PARÁGRAFO: En aquellos casos en que la prestación del servicio de atención al adulto mayor se efectúe de manera parcial durante el periodo mensual de facturación, el Distrito pagará la suma correspondiente a los días de atención prestada a cada adulto mayor, los cuales se calcularán de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} &(\text{Valor mes de atención por adulto mayor}) \div 30 \text{ días} = \text{Valor del día de atención} \\ &\text{Valor del día de atención} \times \text{días de servicio} = \text{valor servicio a pagar} \end{aligned}$$

La supervisión del contrato, realizó las correspondientes verificaciones de los servicios entregados parcialmente, se encontraron los siguientes resultados,

2. RECIBO PARCIAL DEL CONTRATO

VALOR TOTAL CONTRATADO	VALOR
	\$ 574.132.690
PARCIAL EJECUTADO	\$ 145.044.048

3. VALOR ACTA EJECUTADO No.003

VALOR PARCIAL EJECUTADO	\$ 48.348.016
VALOR ANTICIPO RECIBIDO	\$ 0
VALOR A PAGAR EN EL ACTA No.003	\$ 48.348.016

4. CUENTA PARCIAL No.003 A CANCELAR

La cuenta parcial a favor del contratista es por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECISEIS PESOS MCTE (\$48.348.016)** se cancelará al contratista previa presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente anexando la presente acta parcial.

5. CONSTANCIA

Por la presente se deja constancia que en la fecha se reciben parcialmente los servicios que rezan en el contrato arriba mencionado, según informe presentado por el contratista y se trataron los siguientes asuntos:

- Que el contratista cumplió parcialmente con los compromisos contractuales y atendió diligente y oportunamente las observaciones y recomendaciones del supervisor designado en este contrato.
- Que el contrato cumplió parcialmente con las especificaciones según los servicios contratados
- Que el contrato se encuentra vigente
- Que el contratista se encuentra al día en sus obligaciones parafiscales
- Que el contratista se responsabiliza exclusivamente ante terceros por cualquier reclamación que estos puedan presentar.



En fe de lo anterior y para constancia se firma la presente acta de recibo parcial del convenio por los que en ella han intervenido, dado en Cartagena a los 19 días del mes de junio de 2023.

EL DISTRITO

MARISOL JIMÉNEZ CASTRO

Profesional Especializado Código 222 Grado 41
SUPERVISORA

EL CONTRATISTA

SOR MARYEN AMAYA PINTO

C.C. No. 28.272.244
REFUGIO LA MILAGROSA
Nit. 890.480.108 -4



CERTIFICACIÓN

Certifico que REFUGIO LA MILAGROSA NIT N° 890.480.108-4 ha cumplido con todos los requisitos normas establecidas por el Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con los artículos 11 y 12 del Decreto 1406 de 1999, “Por el cual se adoptan disposiciones reglamentarias de la Ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente el artículo 91 de la Ley 488 de diciembre 24 de 1998, se dictan disposiciones para la puesta en operación del Reglamento Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Integral y se dictan otras disposiciones.

Así mismo ha cumplido con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, referente al pago de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje “SENA”, estando al día hasta el mes de Junio de 2023.

Cartagena de Indias, D.T y C., 15 de Junio de 2023

SOR MARYEN AMAYA PINTO
Representante Legal

HUMBERTO DEL RÍO CABARCAS
Revisor Fiscal

Zaragocilla, Calle 24 No. 50-34, Teléfono: 605 66 99 809 – 315 893 64 05

E-mail: refulami@hotmail.com

Cartagena de Indias- Colombia

RAZON SOCIAL :	REFUGIO LA MILAGROSA
IDENTIFICACION:	NI-890480108
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-06-20
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-06-05
FECHA DE PAGO:	2023-06-01
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO GNB SUDAMERIS
PERIODO PENSION:	2023-05
PERIODO SALUD:	2023-06
NUMERO PLANILLA:	26599482
TOTAL COTIZANTES:	19
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	26599482
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 435.100	\$ 435.100
EPS005	800251440	SANITAS	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 412.200	\$ 412.200
EPS010	800088702	EPS SURA	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 357.500	\$ 357.500
EPS017	830003564	FAMISANAR	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 145.000	\$ 145.000
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 819.700	\$ 819.700
EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 145.000	\$ 145.000
ESSC07	806008394	EPS-S MUTUAL - MOV	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 725.000	\$ 725.000
Subtotal Salud		7	19	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.039.500	\$ 3.039.500
230201	800229739	PROTECCION	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 985.200	\$ 985.200
230301	800224808	PORVENIR	8	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.484.900	\$ 1.484.900
231001	800227940	COLFONDOS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 185.600	\$ 185.600
25-14	900336004	COLPENSIONES	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 863.600	\$ 863.600
Subtotal Pensión		4	17	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.519.300	\$ 3.519.300
14-23	860011153	POSITIVA	19	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 204.800	\$ 204.800
Subtotal ARL		1	19	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 204.800	\$ 204.800
CCP08	890480023	COMPENALCO CARTAGENA	18	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 836.100	\$ 836.100
Subtotal CCP		1	18	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 836.100	\$ 836.100
PASENA	899999034	SENA	17	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 418.100	\$ 418.100
PAICBP	899999239	ICBP	17	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 627.200	\$ 627.200
Total a pagar				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 8.645.000	\$ 8.645.000

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	06/07/2023
----------------------------------	------------

Zaragocilla, Calle 24 No. 50-34, Teléfono: 605 66 99 809 – 315 893 64 05

E-mail: refulami@hotmail.com

Cartagena de Indias- Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA
9.073.993

DEL RIO CABARCAS
APELLIDOS

HUMBERTO
NOMBRES

[Firma]
FIRMA



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

10094-T
HUMBERTO
DEL RIO CABARCAS
C.C. 9.073.993
RESOLUCION INSCRIPCION 848-T
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA



FECHA 13-III-84

FECHA DE NACIMIENTO 19-OCT-1950
TURBACO
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.83 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
03-DIC-1971 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
FIRMA REGISTRADOR *[Firma]*
CLASIFICACION DE DOCUMENTOS

Indice Dactilo



A-0500100-05171220-M-09073993-990719

074455533

[Firma]
FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1993.
Además, si quiere, encuentre esta tarjeta devolviéndola
al Ministerio de Educación Nacional y Junta Central de
Contadores.

Zaragocilla, Calle 24 No. 50-34, Teléfono:605 66 99 809 – 315 893 64 05

E-mail: refulami@hotmail.com

Cartagena de Indias- Colombia



Zaragocilla, Calle 24 No. 50-34, Teléfono: 605 66 99 809 – 315 893 64 05

E-mail: refulami@hotmail.com
Cartagena de Indias- Colombia



DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
APROBACIÓN DE POLIZAS CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 06 DEL 2023

DATOS GENERALES

TOMADOR: REFUGIO LA MILAGROSA

IDENTIFICACIÓN: NIT 890480108-4

BENEFICIARIO: DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 3, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATO Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL."

VALOR: QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$574.132.690).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: HASTA 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.	75-44-101128239
COMPANÍA DE SEGUROS	SEGUROS DEL ESTADO S.A. COMPANÍA DE SEGUROS
CLASE DE AMPARO Y VALOR ASEGURADO	A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO: (10%) \$57,413,269.00 B) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: (15%) \$86,119,903.50 C) CALIDAD DEL SERVICIO (10%): \$57,413,269.00.
AMPAROS	VIGENCIA DE LOS AMPAROS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17/03/2023 HASTA 30/04/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	17/03/2023 HASTA 31/12/2026
CALIDAD DEL SERVICIO	17/03/2023 HASTA 30/04/2024

SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.	75-40-101047968
COMPANÍA DE SEGUROS	SEGUROS DEL ESTADO S.A. COMPANÍA DE SEGUROS
CLASE DE AMPARO Y VALOR ASEGURADO	A) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES: Por daños a terceros equivalente a 200 SMMLV: \$232.000.000.00
AMPAROS	VIGENCIA DE LOS AMPAROS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	17/03/2023 HASTA 31/12/2023

De conformidad con lo consagrado en el Convenio de asociación No 06 de 2023, y teniendo en cuenta que los amparos, vigencias y valores asegurados corresponden a los pactados, se aprueban las PÓLIZAS No. 75-44-101128239 y 75-40-101047968 expedidas el día 17 de marzo de 2023 por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6.

Se firma en Cartagena de Indias, D.T. y C. al día DIECISIETE (17) de marzo del dos mil veintitrés (2023).

CIELO FLOREZ BLANCO
SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL (E)
Proyecto: L.L.M.L. - Asesora Jurídica Externa SPDS

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C



**ACTA DE INICIO DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 06 DEL 2023 SUSCRITO ENTRE DISTRITO
TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y REFUGIO LA MILAGROSA**

OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 3, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATO Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL."
VALOR:	QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$574.132.690).
FECHA DE INICIACIÓN:	DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2023.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023.
SUPERVISOR:	Profesional Especializado Código 222 Grado 41 Secretaría de Participación y Desarrollo Social

En Cartagena de Indias, D. T. y C., las partes a saber Doctora **MARISOL JIMENEZ CASTRO**, Profesional Especializado Código 222 Grado 41 de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, en calidad de **SUPERVISORA** del convenio de asociación No 06 del 2023, designados para ejercer dicha labor en representación del DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS y SOR MARYEN **AMAYA PINTO**, mayor de edad, domiciliada en Cartagena, identificada con la C. C. No. 28.272.244, representante legal del **REFUGIO LA MILAGROSA**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT 890480108-4, declaran que las obligaciones correspondientes al Convenio de Asociación citado en el encabezamiento de la presente acta se inician el día **DIECISIETE (17) DE MARZO** de 2023.

Para constancia la presente acta se firma en Cartagena de Indias, D. T. y C., el día **DIECISIETE (17) DE MARZO** de 2023.

POR EL DISTRITO

MARISOL JIMENEZ CASTRO
Profesional Especializado Código 222 Grado 41
SUPERVISORA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

POR EL CONTRATISTA

SOR MARYEN AMAYA PINTO
C.C. No. 28.272.244 de Onzaga (Santander)
Representante Legal REFUGIO LA MILAGROSA

Proyectó: L.L.M.L. – Asesora Jurídica Externa SPDS



**NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 06 DEL 2023**

Doctora
MARISOL JIMENEZ CASTRO
Profesional Especializado Código 222 Grado 41
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Cordial saludo,

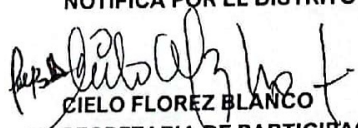
Por medio de la presente, en cumplimiento de lo contemplado en el artículo 53 del **Decreto 1592 del 24 de diciembre del 2013**, contentiva del Manual de Contratación del Distrito de Cartagena de Indias, me permito comunicarle que la designo como Supervisora del Convenio de Asociación No 06 del 2023, suscrito entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** y **SOR MARYEN AMAYA PINTO**, mayor de edad, domiciliado en Cartagena, identificada con la C. C. No. 9.060.973, representante legal del REFUGIO LA MILAGROSA, entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT 890480108-4, el cual se relaciona a continuación para su conocimiento y control de la ejecución contractual:

CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 06 DEL 2023
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 3, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MAL TRATO Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL."
VALOR DEL CONVENIO	QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE (\$574.132.690).

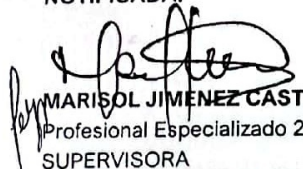
Se anexa copia del convenio, mediante el cual fue designado como supervisor, con la finalidad de ejercer las labores pertinentes.

Firmada en Cartagena de Indias, D.T. y C. al día **DIECISIETE (17) DE MARZO de 2023**.

NOTIFICA POR EL DISTRITO-SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL


CIELO FLOREZ BLANCO
SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL (E)

NOTIFICADA:


MARISOL JIMENEZ CASTRO
Profesional Especializado 222-41
SUPERVISORA
SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Proyectó: L.L.M.L. - Asesora Jurídica Externa SPDS 

**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C**

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)		Código:
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		GHAPR02-F004
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL		Version: 2.0
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS		Vigencia: 23/09/2022
			Página 1 de 1

**100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL**

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 259

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2.3.4104.1500.2020130010319	APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO	459,306,152.00
1.2.3.1.19-088 - ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR	MALTRATO Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Código DANE: 93304 - Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	
	Total:	459,306,152.00

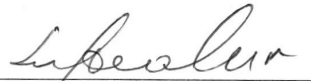
CDP No. 53

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 62023

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, CORRESPONDIENTE AL GRUPO 3, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN ENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATO Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.

BENEFICIARIO : REFUGIO LA MILAGROSA identificado con NIT 890480108-4

Cartagena D.C. y T., 17 de marzo del 2023.



LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: BVALENZUELAP

Imprime: BVALENZUELAP

 ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	Código: GHAPR02-F003
	PROCESO / SUBPROCESO: PRESUPUESTO/EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	Version: 2.0
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	Vigencia: 23/09/2022
	ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Página 1 de 1

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
08 - SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 53

**EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA**

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO - FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.3.4104.1500.2020130010319 1.2.3.1.19-088 - ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR	APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATO Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	2,343,670,337.00
TOTAL:		2,343,670,337.00

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATO Y SITUACIÓN DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", DE LA SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL.

Se expide a solicitud de CIELO BLANCO FLOREZ, SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL (E), PARTICIPACION, mediante solicitud numero AMC-01065 recibida en febrero 10 del 2023.

Cartagena D.C. y T., 13 de febrero del 2023.



LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
RPOLOM

Imprime: RPOLOM

**SEGUROS
DEL
ESTADO**

NIT. 860.009.578

Factura Electrónica
De Venta

N°. 75G-73314



Grandes Contribuyentes

RESPONSABLES DE IVA

Agente Retenedor de I.V.A.

Código CIU 6511

Somos Gran Contribuyente de ICA para Bogotá según Resolución

Número DDI-023769 29 de noviembre de 2021.

Resolución Dían No. 18764026603413. Fecha de vigencia desde 2022/03/14 hasta

2023/09/14 Con Prefijo 75G, Desde 44232 A 500000.

Autoriza DE 44232 AL 500000

Fecha validación Dian: 2023/03/17 12:41:36

Fecha

17 | 03 | 2023

Hora

12:41:00

Razón Social: REFUGIO LA MILAGROSA

NIT: 890480108

Dirección: CALLE 24 50 34 BARRIO ZARAGOCILLA

Teléfono: 3158936405

E-mail: refulami@hotmail.com

No.	Cód Ramo Comercial	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Uni	Valor
1	44	POLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL - 75 - 101128239	unidad	1	4.577.670	4.577.670
Total						
1						

Observaciones:

Valor en letras: SON: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS
CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS

Subtotal 4.577.669,00

Impoconsumo 0.00

IVA 869.757,00

Total 5.447.427,00

Firma Autorizada

Forma de Pago

Contado

Medio de Pago

Efectivo

Referencia pago
1101310603736-4

**SEGUROS
DEL
ESTADO**

NIT. 860.009.578

Factura Electrónica
De Venta

N°. 75G-73315



Grandes Contribuyentes

RESPONSABLES DE IVA

Agente Retenedor de I.V.A.

Código CIU 6511

Somos Gran Contribuyente de ICA para Bogotá según Resolución

Número DDI-023769 29 de noviembre de 2021.

Resolución Dían No. 18764026603413. Fecha de vigencia desde 2022/03/14 hasta

2023/09/14 Con Prefijo 75G, Desde 44232 A 500000.

Autoriza DE 44232 AL 500000

Fecha validación Dian:2023/03/17 12:41:44

Fecha

17 | 03 | 2023

Hora

12:41:00

Razón Social: REFUGIO LA MILAGROSA

NIT: 890480108

Dirección: CALLE 24 50 34 BARRIO ZARAGOCILLA

Teléfono: 3158936405

E-mail: refulami@hotmail.com

No.	Cód Ramo Comercial	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Uni	Valor
1	40	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO - 75 - 101047968	unidad	1	571.079	571.079
Total						
1						

Observaciones:

Valor en letras: SON: SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS

Subtotal 571.079,00

Impoconsumo 0.00

IVA 108.505,00

Total 679.584,00

Firma Autorizada

Forma de Pago

Contado

Medio de Pago

Efectivo

Referencia pago
1101310603735-7